Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, octubre seis (6) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN:	2020-00152
PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	EYISELA MONTES CELIS
DEMANDADO:	CELSO DURAN MARTINEZ

Revisado el presente asunto, se tiene que con la demanda no se indicó dirección para notificación del demandado, pero se requirió a data crédito para que indicara dirección de notificación con tal, entidad que en oportunidad allego la debida respuesta.

Sin embargo, con posterioridad la demandada comunica dirección electrónica del demandado para su notificación, autorizándose por parte del despacho el uso de la misma con tal fin mediante auto de fecha 17 de septiembre de 2020.

Ahora bien, se allega constancia de notificación física a dirección no informada al despacho judicial y para tal fin allega constancia de Servientrega donde acredita la remisión de la misma, siendo del caso realizar las precisiones del caso frente a la notificación al demandado.

En tal evento la notificación haciendo uso de la dirección física del demandado, debe acreditar al despacho la entrega de la misma, allegando la comunicación que fue remitida para efectos de establecer que se realizó en debida forma y atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, so pena de no tener en cuenta la misma.

En consecuencia, se requiere a la demandante o su apoderada judicial, para que realice las precisiones frente a la notificación allegando los respectivos soportes o realizar la misma haciendo uso del canal electrónico autorizado por éste despacho judicial, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____ El _____de 20_____a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles_____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario